

RESOLUCIÓN N° 287 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 "PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597". PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 19 de junio de 2.024.-

VISTO:

El Memorandum N° 132/2024 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), que solicita la Adenda N° 01 del CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, en relación al Contrato N° 03/2024, suscripto en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 03/2023 para la contratación de Firma Consultora para los "Servicios de Consultoría para el Relevamiento, Diagnóstico y Elaboración de Diseños Arquitectónicos y Proyectos Ejecutivos de Obra para los Centros de Investigación del IPTA" ID DNCP N° 438.650 – BID OBP N° PRL-1162 P139597, (Expediente MEU N° 584-2024), y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6904/2022, que aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 124 de fecha 26 de febrero de 2024, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el CONTRATO N° 03/2024, suscripto con la firma CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, en relación al Contrato N° 03/2024, suscripto en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 03/2023 para la contratación de Firma Consultora para los "Servicios de Consultoría para el Relevamiento, Diagnóstico y Elaboración de Diseños Arquitectónicos y Proyectos Ejecutivos de Obra para los Centros de Investigación del IPTA" ID DNCP N° 438.650 – BID OBP N° PRL-1162 P139597. Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema BID, organismo financiador el cual requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 03/2024, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma Consultora CONSORCIO ALIANZA cuya vigencia es hasta el 11/04/2025.

COPIA



RESOLUCIÓN N° 887 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 "PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597". PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente MEU N° 584-2024, otorga su visto bueno al Dictamen Legal UEP 005/2024 pedido realizado por la Asesoría Jurídica de la (UEP IPTA PR-L1162), según Memorándum CG-UEP N° 132/2024, manifestando cuanto sigue: "...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, y por su intermedio al Señor Presidente del IPTA, a fin de informar en primer término de la obtención de la No Objeción BID, según Nota BID O-CSC/CPR-1032/2024 de fecha 11/06/2024, en este sentido a fin de proseguir con los demás trámites técnicos y administrativos, se solicita por su intermedio el dictamen jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica IPTA y posterior remisión de Resolución IPTA, dentro del marco del Expediente MEU N° 584-2024 que adjunta la Providencia de la Coordinación General del Programa y solicitud del Memorándum CC2-UEP N° 031/24 de la Coordinación del Componente N° 2, que solicita la suscripción de adenda para la modificación del plazo de ejecución del CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ALIANZA (RUC N° 80119909-3), EN EL MARCO DEL LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA" BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR a petición de la citada firma adjudicada, conforme Nota de fecha 22/05/2024, y que la misma ha tenido el parecer favorable de la Coordinación del Componente N° 2 y del Especialista en Asesoría Jurídica de la UEP IPTA PR-L1162" ...

COPIA



RESOLUCIÓN N° 287 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 "PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597". PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, sigue mencionando el Memorándum CG-UEP N° 132/2024, "Cabe destacar que el presente pedido de adenda de ampliación del plazo de ejecución, según indica la Nota CG-UEP N° 99/2024 indica "La presente solicitud emanada de la Consultora, y aprobada por la Coordinación del Componente N° 2 de esta UEP IPTA PR-L1162, obedece ante la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, en especial para la entrega del Producto N° 2 de la Tabla de Entregables, en virtud a varios contratiempos externos como ser factores climáticos y otros factores, indicados por la firma consultora, motivo por la cual esta Coordinación General considera razonable, motivo por la cual se eleva la presente solicitud de No Objeción, para extender el plazo de ejecución contractual en el mencionado producto, instrumentada en una prórroga de 30 días calendarios, para la presentación del producto.... Por esto y en el afán de avanzar con la prosecución de la consultoría, es necesario poder realizar los ajustes a la Tabla de Entregables de Consultoría, tal lo menciona la solicitud de la firma consultora, y de la Coordinación del Componente N° 2 de esta UEP IPTA PR-L1162, en atención a fin de proseguir con la ejecución contractual y obtener los productos que se han trazado en el presente proceso de consultoría, que se configura como esencial para el Programa PR-L1162, para la prosecución de tomas de decisiones en las acciones que sean necesarias para la obtención de los resultados propuestos para el efecto, y en atención de que la presente consultoría es de vital importancia institucional para la obtención de los productos consignados".

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de Adenda, conforme Nota BID O-CSC/CPR-1032/2024, de fecha 11/06/2024, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.

Que, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de Servicios de Consultoría ... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (65) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones..., que están recogidas en el documento GN-235049, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran .../

COPIA



RESOLUCIÓN N° 287/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 “PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597”. PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación” ... De igual forma indica, en el literal (d) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de consultoría serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante”

***Que**, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, en su apartado Apéndice 1: Revisión por el Banco de la Selección de Consultores, Sección “Modificaciones”, Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más de 15% el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambios propuestos”....*

***Que**, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su apartado del TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”....*

CODIA
[Firma]
LIC. SONIA ALVAREZ
Secretaria General
Directora

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
IPTA

[Firma]
ING. AGR. EDGARA ESTEC
Presidente

RESOLUCIÓN N° 287/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 "PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597". PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, de igual manera se informa, que el presente procedimiento de suscripción de adenda, es derivado del contrato suscrito con la firma consultora **CONSORCIO ALIANZA** para los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA" ID DNCP N° 438.650 – BID OBP N° PRL-1162 P139597, en fecha 11/03/2024 y con una vigencia inicial hasta el 11/04/2025, la misma ha obtenido la No Objeción del BID al proceso integral del proceso y respaldada por Resolución IPTA N° 124/2024, de fecha 26/02/2024.

Que, la Dirección Jurídica deriva el Memorándum D.A.J. N° 111/2024, de fecha 18/06/2024 a la Dirección de Secretaría General, expresando: *puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la ADENDA N° 1 del CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO con la firma **CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA** en el marco del CONTRATO N° 03/2024, del proceso LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA" ID DNCP N° 438.650 – BID OBP N° PRL-1162 P139597 RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA" ID DNCP N° 438.650 – BID OBP N° PRL-1162 P139597.

LIC. SONIA ALVARADO
Secretaría General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente



RESOLUCIÓN N° 287/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 "PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597". PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Artículo 2°.- AJUSTAR, el plazo de entrega del Producto N° 2 de la Tabla de Entregables, del Contrato N° 03/2024, suscripto con la firma **CONSORCIO ALIANZA (RUC N° 80119909-3)**.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente